Deoleo®
The Olive Oil Company.

Informe Anual de Actuaciones Comisión de Auditoría y Control Deoleo, S.A.

Ejercicio 2022

28 de marzo de 2023

INDICE

1. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
    - FUNCIONES Y COMPETENCIAS
    - COMPOSICIÓN
    - FUNCIONAMIENTO
    - RECURSOS: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

2. AUDITORES DE CUENTAS

3. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL EN EL EJERCICIO 2022

4. PLAN DE ACTUACIONES EJERCICIO 2023

La Comisión de Auditoría y Control de DEOLEO, S.A. emite el presente Informe Anual de Actuaciones correspondiente a las actividades realizadas por este órgano en relación con el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, para su presentación en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

1. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Comisión de Auditoría y Control se constituyó en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 2 de febrero de 2000.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de Deoleo, S.A. adoptado el 26 de abril de 2022, en base a la memoria elaborada en la misma fecha por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Deoleo se aprobaron determinadas modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración con el fin de actualizarlo, por un lado, a las modificaciones que se efectuaron en la Ley de Sociedades de Capital mediante la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y, por otro lado, introduciendo y actualizando en el mismo determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, actualizado en junio de 2020, para la revisión y clarificación de algunas de las recomendaciones contenidas en el mismo, así como a la incorporación de recomendaciones específicas en materia de sostenibilidad.

Dicho Reglamento modificado fue informado a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2022.

Desde su constitución, la Comisión de Auditoría y Control cumple la misión de ser un apoyo al Consejo de Administración, desarrollando las siguientes funciones establecidas en el art. 34 bis de los Estatutos Sociales de Deoleo, S.A. y en los siguientes artículos del Reglamento del Consejo de Administración:

Art. 25.b) del Reglamento del Consejo de Administración

La Comisión de Auditoría y Control – Competencias:

"Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

I. Competencias generales

1) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las

cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso;

2) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada;

3) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la ley, los presentes Estatutos y en el Reglamento del Consejo y en particular sobre:

a) la información financiera y el informe de gestión que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y

b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;

4) Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

5) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa aplicable. Y en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la Comisión de Auditoría explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.

6) Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

7) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el Reglamento del Consejo de Administración o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.

II. Competencias en relación con los sistemas de información y control interno

8) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar

recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento;

9) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad;

10) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

11) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

12) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado;

13) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica;

14) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, y a estos efectos identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y los sistemas de control, información y gestión de riesgos;

III. Competencias en relación con el auditor externo:

15) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones;

16) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los

prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;

17) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;

18) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;

19) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su independencia;

20) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

21) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y

22) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre presentación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Auditoría y Control se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias."

Art. 38.3 del Reglamento del Consejo de Administración

Relaciones con los Mercados:

"3. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A tal efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Control".

COMPOSICIÓN

Art. 25.a) del Reglamento del Consejo de Administración

La Comisión de Auditoría y Control – Composición:

"La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser nombrado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese."

Durante el ejercicio 2022 la composición de la Comisión de Auditoría y Control ha sido la siguiente:

Miembro	**Cargo**	**Tipología**
D. Gianluca Bolla	Presidente (hasta 26 de abril de 2022) y Vocal (desde 26 de abril de 2022)	Independiente
Dña. April Adams-Redmond	Presidente (desde 26 de abril de 2022) y Vocal (hasta 26 de abril de 2022)	Independiente
Theatre Directorship Services Gama, S.a.r.l. (D. Juan Arbide Estensoro)	Vocal	Dominical
D. Sergio González Galán	Secretario No-Consejero	

(*) Con fecha 21 de febrero de 2023 el Consejo de Administración de Deoleo, S.A., ha tomado razón de la Comunicación remitida por la consejera Dña. April Adams-Redmond, en la que informaba de su renuncia al cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por la dificultad de compaginar su actual ocupación profesional con la dedicación necesaria para realizar debidamente la función de consejero, con efectos desde el 1 de enero de 2023. Con fecha 21 de febrero de 2023 y tras el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha ocupado su lugar Dña. Aránzazu Cordero como consejera de Deoleo, S.A. y como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control.

A continuación, se describe brevemente el perfil académico y profesional de los miembros que han formado parte de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2022, así como del Secretario No-Consejero.

D. Gianluca Bolla

Licenciado en Económicas por la Universidad de Verona, MBA por la Universidad de California y Máster en Gestión del Cambio Organizacional por Harvard Business School.

Cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector de la alimentación, la mayor parte de la cual la ha desarrollado en Barilla G.e.R.F.lli S.P.A. Entre 1986 y 2007 ha ocupado diversos cargos en este Grupo, tales como Director General de Mercados de Consumo Emergente, Director de Western Europe Markets, C.E.O. del Negocio Global de Pasta y Salsas, y CEO de Barilla desde 2003 a 2007.

D. Juan Arbide Estensoro

Ingeniero Industrial por la Universidad de Navarra y MBA en Columbia, actualmente es Director de CVC Capital Partners donde se incorporó en el año 2011 procedente de Atlas Capital, firma en la que trabajó durante tres años.

Dña. April Adams-Redmond

Cuenta con un BS (Bachelor of Science) en Comunicación de Masas y Periodismo con honores por el Emerson College de Boston (EE.UU.) y es graduada en Gastronomía por la Universidad de Adelaide (Australia) y Le Cordon Bleu. Es miembro activo de la prestigiosa International Women's Foundation, donde completó formación ejecutiva avanzada en Liderazgo de Cambio Global por Insead.

Es Global Chief Marketing Officer the Pepsi Lipton y cuenta con casi 30 años de experiencia en el sector de los bienes de consumo, habiendo ocupado posiciones senior de liderazgo internacional en The Coca-Cola Company, Diageo, Kerry Foods y Unilever.

Es experta en gestión estratégica, marketing, innovación y sostenibilidad, áreas que están totalmente alineadas con las prioridades estratégicas de Deoleo. Su carrera profesional abarca América, Asia, Europa, Oriente Medio y África.

D. Sergio González Galán

Licenciado en Derecho y Asesoría de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-1), Licenciado en CC. Políticas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Licenciado en Sociología con premio extraordinario por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Es socio del departamento Mercantil de Garrigues, firma donde ha desarrollado su carrera profesional.

También es miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo del Club de la Excelencia en Sostenibilidad, y representante de la CEOE ante Business Europe y BIAC en materia de gobierno corporativo.

Ponente habitual en seminarios y conferencias sobre Gobierno Corporativo, así como en Másters y Cursos de Postgrado en materia de telecomunicaciones y audiovisual (Universidad Europea de Madrid, ICADE, Universidad Carlos III).

FUNCIONAMIENTO

Artículo 34 bis c) de los Estatutos Sociales de Deoleo, S.A.:

"La Comisión se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y, al menos, cuatro veces al año, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados.

La Comisión podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la Compañía y del Auditor de Cuentas, así como, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos que se establezcan en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Ley".

Artículo 25.c) del Reglamento del Consejo de Administración de Deoleo, S.A.:

"La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la Compañía y del Auditor de Cuentas de la Compañía, así como, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos establecidos en el artículo 28 del presente Reglamento del Consejo de Administración".

Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en 5 ocasiones. En el apartado 3 del presente Informe se detallan las fechas y los principales asuntos tratados en dichas reuniones.

Durante el ejercicio, y en función de las materias de su competencia, han intervenido el Director de Auditoría Interna, el Director General Económico-Financiero y el Director de Administración y Consolidación.

El auditor de cuentas (Ernst & Young, S.L.) ha asistido a cuatro sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, y a una sesión de la Comisión los representantes de PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., experto independiente contratado para la asistencia en el test de deterioro realizado a 31 de diciembre de 2021.

RECURSOS: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Uno de los pilares en el desarrollo de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control del Grupo Deoleo es la actividad llevada a cabo por la Dirección de Auditoría Interna.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a la Compañía a cumplir sus objetivos, evalúa la eficacia de los procesos de control y gestión de riesgos, y propone prácticas en determinadas materias de gobierno corporativo.

La Dirección de Auditoría Interna es única para todo el Grupo, y tiene acceso a todas las personas, archivos, datos, sistemas y bienes que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan de trabajo.

El Director de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Deoleo, S.A., lo que le permite tener un adecuado nivel de independencia frente a la alta dirección del Grupo, y administrativamente del Consejero Delegado.

La Dirección de Auditoría Interna del Grupo Deoleo, en el desarrollo de sus actividades, se rige por el Marco Internacional para la práctica de la Auditoría Interna aprobado por el Instituto de Auditores Internos Global (IIA), que está formado por: Misión y Definición de Auditoría Interna, Código de Ética, Principios Fundamentales y Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Asimismo, en el desarrollo de su actividad aplica los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia.

Los objetivos principales de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo están definidos con carácter global en el Estatuto de la Dirección de Auditoría Interna, y son los siguientes:

a) Asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera:

- Revisar la fiabilidad, integridad y calidad de la información financiera, y operativa y de gestión en general.
- Supervisar los controles internos existentes en cuanto a la salvaguarda de los activos.

b) Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, así como de los controles internos existentes y proponer, si procede, oportunidades de mejora:

- Verificar la existencia de políticas y procedimientos que regulen las principales actividades del Grupo Deoleo.
- Revisar, verificar y evaluar el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el Grupo.
- Revisar, verificar y evaluar el nivel de cumplimiento de la normativa externa aplicable al Grupo Deoleo.
- Verificar la existencia de procesos de gestión de riesgos dentro del Grupo Deoleo y que dichos procesos sean eficaces y eficientes en cuanto a:

- La definición del nivel de riesgo aceptado;
- La definición del nivel de tolerancia de riesgo;
- La identificación y continua actualización de los riesgos;
- La valoración de los riesgos inherentes y residuales.

c) Proponer a la Comisión de Auditoría y Control aquellas prácticas en determinadas materias de gobierno corporativo:

- Revisar las operaciones vinculadas de forma semestral e informarlas a la Comisión de Auditoría y Control.
- Revisar el nivel de cumplimiento de los códigos internos de conducta.
- Supervisar la correcta difusión del "Canal Ético" dentro del Grupo Deoleo.
- Asegurarse que se respete el principio de "confidencialidad" y que no se tome ninguna represalia a la persona que haya denunciado una irregularidad a través del "Canal Ético".
- Analizar las denuncias comunicadas a través del "Canal Ético".

2. AUDITORES DE CUENTAS

El Consejo de Administración de Deoleo, S.A. celebrado el 20 de diciembre de 2018, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, acordó someter a la Junta General de Accionistas la designación de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo para los ejercicios 2019 a 2021. Este nombramiento se aprobó por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2019.

Con posterioridad, el Consejo de Administración de Deoleo, S.A. celebrado el 26 de abril de 2022, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, acordó someter a la Junta General de Accionistas la relección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo para el ejercicio 2022. Esta relección se aprobó por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada 1 de junio de 2022.

Art. 39.1 del Reglamento del Consejo de Administración

Relaciones con el Auditor de Cuentas

"1. El Consejo de Administración establecerá, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia".

2. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias."

La Comisión de Auditoría y Control sirve de cauce de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor de cuentas del Grupo a efectos de evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar en caso de discrepancias entre el equipo de gestión y el Auditor de cuentas con relación a los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Control, supervisa la objetividad de las relaciones del Grupo Deoleo con los auditores externos, garantizando su independencia. Se informa puntualmente a la Comisión de Auditoría y Control de todos aquellos encargos y honorarios por servicios profesionales distintos de la auditoría de cuentas para los que se contrata al Auditor de cuentas en cualquiera de las sociedades del Grupo Deoleo.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 25.b).16 del reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores externos su declaración anual de independencia en relación con la Sociedad y las entidades vinculadas a ésta, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes a honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Asimismo, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 25.b).17 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control ha emitido el correspondiente Informe sobre la Independencia del Auditor de Cuentas 2022, en el que específicamente se ha realizado una valoración de la prestación de los servicios adicionales referidos en el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación al régimen de independencia establecido en la normativa reguladora de auditoría.

3. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL EN EL EJERCICIO 2022

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control se celebran habitualmente con anterioridad a las sesiones del Consejo de Administración de Deoleo, S.A.

Con antelación a la celebración de cada sesión, el Secretario pone a disposición de sus miembros la documentación necesaria para el análisis y verificación de los distintos asuntos que conforman el orden del día.

Durante el ejercicio 2022 se han celebrado cinco reuniones de la Comisión de Auditoría y Control. Los asuntos principales tratados en cada una de ellas han sido los siguientes:

22 de febrero de 2022:

- Información oral del auditor externo sobre la verificación de la información financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

- Análisis del test de deterioro.

- Análisis de la información financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.
- Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al segundo semestre de 2021.
- Informe sobre actuaciones del Dpto. de Auditoría Interna en el ejercicio 2021.
- Informe sobre Canal Ético 2021.
- Informe sobre reelección de auditores en el ejercicio 2022.
- Aprobación de otros servicios a prestar por el auditor del Grupo.

29 de marzo de 2022

- Informe del auditor externo sobre la verificación de la información financiera anual del ejercicio 2021.
- Recepción de la declaración de independencia del auditor.
- Informe sobre independencia del auditor.
- Informe sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio 2021.
- Aprobación del Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control del ejercicio 2021.
- Sistema del Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) 2021.
- Revisión del RIC 2021.
- Aprobación de otros servicios a prestar por el auditor del Grupo.

26 de abril de 2022:

- Informe de Riesgos y Control Interno: Mapa de Riesgos 2022.
- Plan de actuaciones y Presupuesto del Dpto. Auditoría Interna 2022.

26 de julio de 2022

- Informe del auditor externo sobre la verificación de la información financiera del primer semestre del ejercicio 2022.
- Información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022.
- Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al primer semestre de 2022.
- Revisión de ciertos trabajos finalizados por parte de la Dirección de Auditoría Interna.

- Aprobación de otros servicios a prestar por el auditor del Grupo.

28 de noviembre de 2022:

- Presentación del auditor externo sobre la estrategia de la auditoría del ejercicio 2023.
- Propuesta de modificación de ciertas políticas corporativas.
- Informe sobre reelección de auditores en el ejercicio 2023.
- Revisión de ciertos trabajos finalizados por parte de la Dirección de Auditoría Interna.

4. PLAN DE ACTUACIONES EJERCICIO 2023

El Plan de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el ejercicio 2023 se centrará en los siguientes aspectos:

- Trabajos relativos a la información financiera:
  - Revisión y supervisión del sistema de control interno de la información financiera del Grupo (SCIIF).
  - Análisis de la información económico-financiera remitida a la Comisión de Auditoría y Control.
- Trabajos relacionados con el control interno y la gestión de riesgos:
  - Actualización del Mapa de Riesgos y seguimiento de acciones.
  - Revisión de determinados procesos asociados a los riesgos prioritarios del Grupo.
  - Seguimiento de las recomendaciones de auditoría y planes de acción.
- Trabajos relacionados con el gobierno corporativo:
  - Informes semestrales sobre operaciones con partes vinculadas.
  - Revisión de informes (Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros e Informe Anual de Actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control).
  - Supervisión del canal ético e impartición de formación.
  - Revisión del cumplimiento con el Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores.
  - Órgano de supervisión y control de la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Los trabajos realizados serán objeto de reporte a la Comisión de Auditoría y Control.

El Plan Anual de Auditoría, por requerimiento de la Comisión de Auditoría y Control y/o de la Dirección del Grupo, puede estar sujeto a modificaciones con el objeto de incluir actividades no previstas, de cambiar el orden de las revisiones o de no realizar un trabajo inicialmente previsto para su sustitución por otro, y ello siempre que la Comisión de Auditoría y Control lo considere oportuno en función de la evolución de los negocios o de otros motivos prioritarios.

RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL INFORME ANUAL DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

La Comisión de Auditoría y Control asume la responsabilidad del contenido del presente Informe Anual de Actuaciones correspondiente al ejercicio 2022.

El presente Informe ha sido revisado por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión del 28 de marzo de 2023, y en el momento de su aprobación definitiva se incorpora a la página web corporativa www.deoleo.com como información legal a disposición de los grupos de interés, en el apartado Junta General de Accionistas.

Dña. Aránzazu Cordero	D. Sergio González Galán
Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control	Secretario no Consejero